

110

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL –PERTENENCIA- No. 2020 - 00446

DEMANDANTE: NICOLÁS CAMACHO TRIVIÑO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE REINALDO SOTO ACOSTA Y OTROS

1.- Anexar al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la actora y que dan cuenta del envío de las documentales a las diferentes entidades conforme lo ordenado en el auto admisorio de demanda – fls. 95 a 99-

2.- TENER por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de demanda a la señora **AURORA POVEDA SOTO**, en su condición de persona indeterminada.

3.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al abogado **JONATHAN LEONARDO RODRÍGUEZ ARDILA**, en representación de la señora **AURORA POVEDA SOTO**, en los términos y para los fines del poder conferido. –fl. 100-

4.- Por secretaría contabilícese el término concedido en el auto admisorio de demanda, para los fines legales correspondientes.

5.- Revisado el proceso y como medida de saneamiento se tiene que la contestación de la demanda efectuada por la señora **MARÍA DOLORES SOTO FORERO**, a través de apoderado dentro del término concedido, como quiera que estamos frente a un proceso verbal y no verbal sumario, por tanto, se dará el trámite en el momento procesal oportuno. Por lo anterior se ordena dejar sin valor ni efecto el numeral 4 de la providencia fechada 04 de agosto de 2021 –fl.90- y todo lo que de éste numeral dependa.

6.- Concede a la parte actora el término de 30 días para que allegue las fotografías de la valla y haga los actos tendientes a notificar el auto admisorio de demanda a la señora **ADRIANA TORRES POVEDA**, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

(27)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

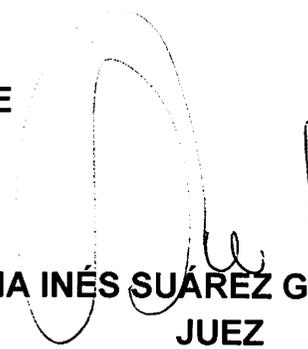
REFERENCIA: VERBAL -PERTENENCIA- No. 2020 - 00446

DEMANDANTE: NICOLÁS CAMACHO TRIVIÑO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE REINALDO SOJO ACOSTA Y OTROS

Estar a lo ordenado en auto de ésta misma fecha cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ